Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

INFORME A LA JUNTA DE GOBIERNO / MESA DIRECTIVA

DE : COMISIONES FACPCE: ACTUACION JUDICIAL

CAPITAL FEDERAL-REUNION: 26 de Noviembre de 2015

1.	*TEMAS*
1.1.-	Aprobación del acta de la reunión anterior.
1.2.-	Palabras de bienvenida del nuevo Coordinador por Mesa Directiva, Dr. Carlos A. Annichini.
1.3.-	Consideración del estado del trámite parlamentario del proyecto de ley con media sanción de Honorarios de Abogados y de Auxiliares de la Justicia. Recomendación de cursos de acción a seguir.
1.4.-	Tratamiento de un plan de acción para 2016 sobre reformas concursales a encarar.
1.5.-	Análisis de jurisprudencia de interés.
1.6.-	Propuesta de fechas para reuniones virtuales y en forma presencial 2016.
1.7.-	Varios.
2.	*INFORME SOBRE AVANCES DE TEMAS EN ESTUDIO*
2.- 1.1.-	Se aprueba el acta de la reunión anterior.
1.2.-	El Dr. C.P. Carlos Annichini se presentó en su carácter de miembro de la Mesa Directiva de la FACPCE informando que cumplirá el rol de coordinación de la Comisión. Asimismo continuará en la coordinación técnica el Dr. C.P. José Escandell. Se le tributó una cordial bienvenida.
1.3.-	El Dr. Annichini Comentó la múltiples acciones que tuvieron lugar por la FACPCE y por los Consejos respecto del Senado y el rol y el costo de la solicitada realizada en defensa de la incumbencia profesional, que se publicó tanto por la FACPCE como por los Consejos en sus respectivos ámbitos. Todo este esfuerzo conjunto permitió al menos que se dejara de lado la idea de la sindicatura concursal compartida entre abogados y contadores, aunque no fue posible evitar la inclusión de los abogados en el patrocinio obligatorio de la sindicatura. Respecto del proyecto con media sanción del Senado, que lleva ahora el número 114-S-2015, debía ser tratado por las comisiones de Justicia y Legislación de Diputados en el día de ayer. Pero no se trató por no haber existido tiempo para el estudio del proyecto. Se comenta que la única manera de tratar el proyecto en el recinto, sin dictamen, es sobre tablas, para lo cual se necesitan mayorías especiales de 2/3, estimándose que ello no es posible. El proyecto reforma el Art. 254 agregando que el Contador designado síndico concursal deberá actuar con patrocinio letrado obligatorio en todas sus designaciones. También se modificaron algunos aspectos respecto a los auxiliares de justicia, siendo uno de tales cambios notoriamente inconstitucional por discriminar en contra de los auxiliares de justicia al no reconocer sólo para ellos el carácter de orden público de las escalas arancelarias. Según información reciente, si bien el proyecto S14-2015 se encuentra en el Orden del Día de la sesión de la Cámara de Diputados, no fue incluido en la LABOR PARLAMENTARIA por lo que no podrá tratarse, puesto que necesitaría mayoría especial.
1.4.-	El Dr. Annichini puso en conocimiento de la Comisión que la MD había adoptado como política que todas las comisiones detectasen temas puntuales cuya solución pudiere contribuir significativamente a la profesión en sus distintas ramas. Aclaró que en esta etapa no se trata de desarrollar técnicamente la solución sino solamente del planteo del problema y de la línea de solución que se pretende. De tal suerte, si de las consultas que realice la FACPCE surge la posibilidad de comprometer a las autoridades para la solución, se elaboraría técnicamente y en detalle y se elevará como propuesta. En concordancia con ello se prevé que el plan de acción para el año 2016 será encarado a través de perseguir reformas concretas y puntuales que puedan tener tratamiento, pues sería casi imposible proponer una reforma concursal completa. Algunas temas para ello son: la ultra actividad de la sindicatura, incluyendo los honorarios en incidentes; El régimen general de honorarios y los diversos parámetros cuantitativos y temporales; La regulación de anticipos de honorarios. Desde la idea que

31/03/2016-

	cabe demostrar un compromiso de la profesión con otros temas concursales, se plantea que las reformas que se propongan incluyan temas generales como el tratamiento del principio de igualdad; Temas de importancia social como los referidos al sobreendeudamiento del consumidor; El régimen de pequeños concursos y quiebras y el de quiebras sin activos (sobre este último existe un proyecto de la FACPCE pendiente de ingreso formal al Congreso); Factibilidad empresaria y concursos; Medición del sacrificio impuesto por los acuerdos a los acreedores frente al quebranto final de la crisis sobre los propietarios; La estimación del dividendo de quiebra vs. el dividendo del acuerdo; replanteo de los privilegios laborales en orden al fallo "Pinturas y Revestimientos" basado en los convenios internacionales con la OIT; Incorporación del Síndico concursal como liquidador de los fideicomisos (sobre este tema se comenta que en Córdoba una jueza así lo dispuso en un caso de liquidación de fideicomiso conforme al art. 1687 CCCN, designando a un síndico B y que en el Congreso Nacional de Salta se presentó un trabajo en este sentido). En general se estima conducente estudiar mejoras en todo el sistema que hace a la homologabilidad de los acuerdos y al otorgamiento de conformidades. En otro frente, es necesario trabajar con las leyes de aranceles en las provincias, puesto que se trata de una facultad no delegada constitucionalmente a la Nación. En el supuesto que el actual proyecto 114-S-2015, tuviese sanción definitiva, se propugna que la FAPCE disponga la elaboración de un escrito tipo sosteniendo la inconstitucionalidad de la norma que excluye del orden público a las escalas arancelarias respecto a los auxiliares de justicia, a fin que los colegas en ciencias económicas puedan presentar el recurso en todo el país. La política sería tratar de tener temas desarrollados a fin de poder definir estrategias activas respecto a determinados temas y no quedar limitados a actuar "de contragolpe" ante proyectos de otro origen.
1.5.-	Respecto a temas de jurisprudencia: Se comenta que en el Juzgado Nac. De 1ra. Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, en autos "11055/2013 -Incidente Nº 1 - INCIDENTISTA: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s/INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO", no se abrió el incidente de Verificación Tardía hasta que el actor demuestre haber pagado el Arancel Art, 32 al síndico, lo cual es muy positivo. En orden a la difusión de jurisprudencia se cree conveniente coordinar el tema con la labor que viene desarrollando la Comisión de Actuación en Procesos Concursales de la CABA, enriqueciéndola con jurisprudencia del interior del país, de modo de ampliar el alcance y además poner la jurisprudencia a disposición de todos los colegas del país.
1.6	Propuesta de reuniones para 2016. La FACPCE propone que se realicen dos reuniones presenciales y todas las virtuales que sean necesarias. Esta modalidad, comenta el Dr. Annichini, se implementara en todas las comisiones de FACPCE y se aprovecharía la gran inversión en este equipamiento realizado. Se realizo una prueba con reuniones con presidentes de los Consejos y funcionó muy bien. Como opinión de los presentes se propone probar pero se deja manifestado que nada remplazara el aporte que cada uno de nosotros realiza en las reuniones presenciales. Así como la camaradería lograda en el grupo.

INFORME A LA JUNTA DE GOBIERNO / MESA DIRECTIVA

DE : COMISIONES FACPCE: ACTUACION JUDICIAL

CAPITAL FEDERAL-REUNION: 26 de Noviembre de 2015

1.7.	a. Se distribuye otro proyecto, 2877-S-15, de la Dra. Negre de Alonso que recibió media sanción en el Senado. Este proyecto comprende el régimen de sobreendeudamiento del consumidor y se decide que sea analizado por un grupo que se designan para ello: Dr. Villoldo, Dra. Bauzá, Dr. Ledesma, Dra. Martín, Dra. Margherit y Dra. Prono. Se pone de manifiesto que este proyecto se superpone con el que, si bien su texto todavía no es conocido, fue elaborado por impulso del PEN por un grupo de juristas, por lo que es posible que aflore algún tipo de conflicto. b. Se comenta con preocupación lo tratado por Comité Ejecutivo del Consejo de Decanos de Ciencias Económicas de Universidades Nacionales (CO.DE.CE.) respecto a un documento de Trabajo de la Comisión de Revisión de Actividades Reservadas al Título del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) sobre el tema de la curricula de la carrera de contador público, que limitaría las incumbencias por propiciarse la disminución del contenido jurídico. Se elevara el estudio a la CD. c. Se comenta sobre el estado de avance con la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del proyecto para integrar en un único informe las exigencias que plantean los Códigos Fiscales de casi todas las jurisdicciones, de modo similar al F. 735 de AFIP-DGI, con el objetivo de generalizar el uso del aplicativo para informar en los casos de contribuyentes sujetos al Convenio Multilateral a todo el país. d. Peritos Federales: Según la acordada 34-2015 se elevo el costo de inscripción de $50 a $500. CABA observa que son cada vez menos los inscriptos para actuar en el Juzgado Federal y que el número se encuentra cada vez menor. Este incremento tiene efecto en las inscripciones de 2016. e. Con relación al tema de la condena en costas a la colega de San Luis, que fuera objeto de tratamiento en sesiones anteriores, se hace saber que la CSJN rechazó el RE, por lo que la sentencia lamentablemente quedó firme. Se expresa la preocupación que despierta el caso para la profesión en general, más allá de expresar nuestra solidaridad con la colega afectada. f. Para terminar se desea un FELIZ AÑO a los que no pueden participar de la cena que brinda FACPCE a los integrantes de la comisión. Cerrando la reunión, la Comisión realizó un minuto de silencia en honor y memoria del Dr. Domingo Aiello, fallecido el pasado 13 de septiembre.		

3.	***CONSIDERACIONES Y/O PROPUESTAS A LA MESA DIRECTIVA / JUNTA DE GOBIERNO***
3.1	Solicitamos tomen conocimiento de la temática desarrollada en 1.4 y del resultado negativo referido en 2.1.7.e.

4.	***EVENTOS Y PRÓXIMAS REUNIONES***
	No hay eventos para difundir.

5.	***PROXIMA REUNIÓN***
	Se comunicará posteriormente.

ELABORADO POR: Presidente Comisión: Dr. José Escandell y Secretaria: Dra. María Lucía Adur

FECHA ENTREGA: 30/11/2015

31/03/2016-